

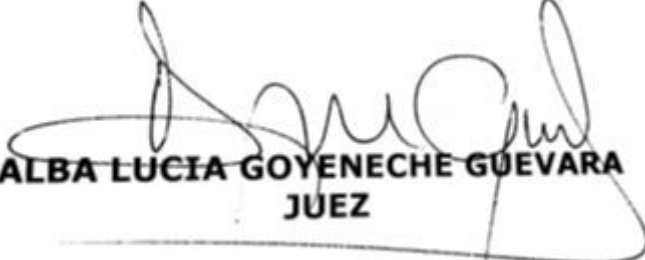


Tipo de Proceso	:	Verbal – Responsabilidad civil
Radicación	:	11001310301920160036000

Presentado por el extremo demandante dentro del término de ley, el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el 24 de mayo de 2021, este despacho de conformidad con lo establecido en el art. 323 del C. G. del P., lo concede en el efecto suspensivo.

Remítase el expediente al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 03/06/2021 _____ SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 096

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

